**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2012**

**12-06-219.-** Se aprueba el acta de la sesión del Consejo Politécnico celebrada el día martes 12 de junio de 2012.

**12-06-220.-** Al **CONOCER** el proyecto del nuevo “R**eglamento de funcionamiento de la comisión de vinculación con la colectividad**” que presenta el Dr. Freddy Villao Quezada a petición del Ing. Eduardo Cervantes B. con su oficio CVC-146-12 de junio 27 de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

El **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

1. **DEROGAR** el “Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (2118)” y
2. **APROBAR** y **EXPEDIR** el“**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD 4300**”, de acuerdo el proyecto presentado y con las **modificaciones** introducidas al mismo en la presente sesión, conforme el siguiente texto:

**“4300**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**

**CAPÍTULO I:**

**ÁMBITO Y FUNCIONES**

1. La Comisión de Vinculación con la Colectividad, es un órgano permanente de la ESPOL que depende del Consejo Politécnico.
2. La Comisión de Vinculación con la Colectividad tiene las siguientes funciones:
3. Recomendar al Consejo Politécnico el dictado de normas y políticas para la extensión y la vinculación de la ESPOL con la colectividad nacional;
4. Coordinar los programas de servicios a la comunidad mediante prácticas y pasantías preprofesionales debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad que deberán realizar los estudiantes como requisito previo a la obtención del título. Estos programas deberán ser elaborados por las diferentes Unidades Académicas de la ESPOL de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de las carreras y las necesidades de la sociedad.

En estos servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

1. Informar al Consejo Politécnico y a la comunidad politécnica sobre los resultados y logros derivados de los procesos de vinculación con la colectividad;
2. Generar y coordinar los programas de voluntariado universitario de la ESPOL, a fin de brindar espacios a la comunidad politécnica para que realicen actividades y proyectos a través de trasferencia de conocimientos adquiridos, habilidades y vocación de los voluntarios en favor de la sociedad que carezca de recursos económicos para proveerse de este tipo de servicio. Podrá también realizar programas de voluntariado por su propia iniciativa;
3. Asignar y coordinar las prácticas comunitarias que realiza un estudiante como opción de trabajo final de graduación.
4. Brindar apoyo, asesoramiento y capacitación a los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil para contribuir a mejorar la prestación de servicios en beneficio de su comunidad.
5. Coordinar la política de VIH/SIDA en ESPOL para fomentar un trabajo conjunto, armonioso y articulado para disminuir la epidemia de VIH/SIDA y mitigar sus efectos en su comunidad y en la sociedad en general, con estrategias adecuadas para sus usuarios internos y externos en un ámbito de respeto hacia los derechos humanos, equidad de género, no-discriminación y no estigmatización.
6. Coordinar y ejecutar el Plan de Responsabilidad Social de la ESPOL.
7. Promover y velar por el cumplimiento de las mejores prácticas de gestión ambiental entre la comunidad politécnica de acuerdo a la política Ambiental de la ESPOL
8. Realizar actividades para la concienciación de una cultura ecológica institucional y de la comunidad.
9. Vigilar por la ejecución de convenios suscritos por la Institución relacionados con la prestación de servicios a la comunidad, para cuyo efecto la Oficina de Relaciones Externas y Asesoría Jurídica, según sea el caso, deberán enviar copias de este tipo de documentos. Las Unidades Académicas, Centros y Empresas Públicas de la ESPOL, deberán mantener continuamente informado a la Comisión de Vínculos con la Colectividad sobre la ejecución de estos convenios.
10. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Educación Continua dentro del marco de la vinculación con la colectividad, con la participación de todas las unidades académicas, centros y empresas públicas de la ESPOL. Las actividades que se realicen sobre educación continua deberán ser informadas a la Comisión de Vínculos con la Colectividad.
11. Recibir información periódica por parte de las unidades académicas, centros y empresas públicas de la ESPOL de proyectos de servicios a la comunidad que se encuentren ejecutándose.
12. Coordinar con la Unidad de Bienestar Estudiantil, las actividades artísticas y culturales para la comunidad.
13. Las demás que determinen la LOES, su Reglamento General, el Estatuto de la ESPOL y la reglamentación interna.

**CAPÍTULO II:**

**INTEGRACIÓN**

1. La Comisión de Vinculación con la Colectividad está integrada por:
2. El rector o rectora, quien la presidirá;
3. El vicerrector académico o vicerrectora académica;
4. Cuatro profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Rector, durarán tres años en sus funciones y podrán ser redesignados;
5. Un estudiante regular con su respectivo alterno, designado por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser redesignados. A fin de garantizar la paridad de género si el estudiante principal es hombre el alterno deberá ser mujer y viceversa;
6. Podrán participar con voz y sin derecho a voto, los directores de las unidades académicas, centros, demás unidades administrativas o de servicios, y empresas públicas de la ESPOL que realicen actividades vinculadas con la colectividad; y,
7. Un Director designado por el Consejo Politécnico a propuesta del rector o rectora, durará tres años en sus funciones y podrá ser redesignado. Tendrá sólo voz y actuará como Secretario de la Comisión y deberá tener la categoría de profesor titular a tiempo completo.
8. La Comisión sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria; y extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente.
9. En caso de renuncia de uno o más miembros de la Comisión de Vinculación con la Colectividad, el Presidente de la misma notificará del particular a las instancias correspondientes, para que sean reemplazados en forma inmediata.
10. La Comisión podrá invitar, por recomendación del Presidente, a las sesiones de la Comisión, a personas notables del medio, para que actúen como asesores de la Comisión de Vinculación con la Colectividad.
11. Las resoluciones requerirán como mínimo el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.
12. El Plan Operativo de la Comisión de Vinculación con la Colectividad, estará incluido en el Plan Operativo Anual General de la ESPOL, el cual es aprobado por el Consejo Politécnico.

**CAPÍTULO III:**

**EL DIRECTOR**

1. Las principales atribuciones y responsabilidades del Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad son:
2. Convocar al pleno de la Comisión de Vinculación con la Colectividad;
3. Coordinar y supervisar las actividades de la Comisión;
4. Sugerir a la Comisión, los nombres de personalidades del medio para que actúen como invitados a sus sesiones;
5. Informar a la Comisión de Vinculación con la Colectividad y, a través de ella permanentemente, al Consejo Politécnico, sobre las actividades de la misma;
6. Solicitar al Rector los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión;
7. Remitir oportunamente los informes que sean requeridos por las autoridades de la ESPOL;
8. Presentar a la Comisión un presupuesto operativo anual valorado;
9. Cumplir las resoluciones de la Comisión y responder por la marcha y desarrollo de la misma;
10. Administrar las obligaciones y egresos del Comisión según el presupuesto aprobado;
11. Proponer al Consejo Politécnico modificaciones al presente Reglamento; y,
12. Las demás que le asigne el Presidente de la Comisión de conformidad con el Estatuto de ESPOL y los reglamentos pertinentes.

**CAPÍTULO IV:**

**DISPOSICIÓNES GENERAL**

**PRIMERA:** Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Politécnico.

**SEGUNDA**: Se deroga el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Vinculación con la Colectividad (2118)”.

**12-06-221.-** Se **CONOCE** del oficio FICT-404 de fecha junio 14 de 2012 por el Dr. Paul Carrión Mero decano de la facultad de Ciencias de la Tierra FICT dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle que en sesión del Consejo Politécnico efectuada el día 13 de diciembre de 2011 mediante Resolución Nº11-12-427 se *‘encargaba el Decanato de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, a partir del 20 de diciembre de 2011’,* y *‘…que por motivos personales RENUNCIA al encargo de DECANO de la FICT-ESPOL’,* la misma que será operativa desde el 19 de junio del presente año.

Con tales antecedentes el Consejo Politécnico **RESUELVE: ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Dr. Paul Carrión Mero**, y **AGRADECER** por su colaboración en el mencionado cargo augurándole éxitos en sus actividades futuras.

**12-06-222.-** Se **CONOCE** el pedido formulado por el Director del Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas-CENAIM Dr. Washington B. Cárdenas contenido en su oficio CENAIM-SANP-007-12, San Pedro 19 de junio de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, para que se autorice la comisión de servicios sin remuneración a la Dra. Jenny Rodríguez, quien ha “s*ido favorecida con una beca del SENESCYT, para realizar un Postdoctorado en el Laboratorio de Química de Moléculas Bioactivas y de Aromas UMR6001, CNRS-Facultad de Ciencia de la Universidad de “Nice Sophia Antipolis” (Francia) a partir de septiembre del 2012 a septiembre del 2013…*”.

Al respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: AUTORIZAR** la **COMISIÓN DE SERVICIOS** **SIN REMUNERACIÓN** a la **Dra. Jenny Rodríguez**, desde **septiembre 2012 a septiembre 2013.**

**12-06-223.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del oficio As-J.-165 de junio 22 de 2012 del Asesor Jurídico Dr. Eithel Terán al Rector Dr. Moisés Tacle, con referencia del oficio R-309 de junio 11 de 2012 respecto de la comunicación de fecha 6 de junio de 2012 suscrita por la Lcda. Mariela García Caputti, Presidenta de la Asociación de Graduados en Arqueología y Antropología del Litoral (AGAAL) dirigida al Rector Dr. Moisés Tacle solicitándole *“…que, en vista de las nuevas políticas del Estado ecuatoriano, considere dejar insubsistente el Comodato ESPOL-AGAAL…”*

El Asesor Dr. Terán indica al Rector Dr. Tacle que*: “La solicitud presentada por la Lcda. Mariela García Caputti, Presidenta de la Asociación de Graduados en Arqueología y Antropología del Litoral (AGAAL) de dejar insubsistente el Comodato ESPOL-AGAAL que se suscribiera el 11 de enero de 1996” ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Dra. Kattia Murrieta por el plazo de 50 años, sólo sería admisible si las partes, de mutuo acuerdo, acordaren dicha terminación de conformidad con lo establecido en el Art. 1561 del Código Civil…”.*

Con tales antecedentes, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

* + 1. **ACOGER** el informe del Asesor Jurídico (As-J.-165 de junio 22 de 2012) y que se proceda a DAR POR TERMINADO **POR MUTUO ACUERDO**, el contrato de **COMODATO ESPOL-AGAAL suscrito el día** el 11 de enero de 1996 ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil Dra. Kattia Murrieta;y que a su vez el directorio de esta organización también acuerde lo mismo; y
    2. **AUTORIZAR al Rector Dr. Moisés Tacle** para que suscriba la correspondiente escritura pública; debiéndose proceder como lo indica el asesor Dr. E. T. en su oficioAs-J.-165 de junio 22 de 2012, esto es, *“…se establecerá de manera puntual la restitución del “Museo de Sitio y Centro de Investigaciones Real Alto” en Chanduy, con todas sus instalaciones y piezas arqueológicas, de acuerdo con el inventario efectuado y todo el material cultural obtenido en el sitio, así como las mejoras que se hayan efectuado al mismo, conforme lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Séptima del contrato Principal de Comodato y el Art. 2084 de la Codificación del Código Civil, debiendo, para tal efecto, suscribirse el Acta de Entrega Recepción de Bienes entre la Presidente de AGAAL, por una parte y el Vicepresidente Financiero y el Controlador de Activos Fijos de la ESPOL…”*

**12-06-224.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** de la comunicación de “El Consejo de Evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (CEAACES)”, mediante la cual pública: “*Norma Técnica para la tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas y los tipos de programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones”.*

**12-06-225.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del oficio DCE-014 de fecha junio 26 de 2012 por el Director General de Evaluación Ing. Mario Patiño A. al Rector Dr. Moisés Tacle “*La Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos de Vínculos con la Colectividad y los procesos de Gestión y Apoyo”.*

**12-06-226.-** Se toma conocimiento de lo informado por el Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad Ing. Eduardo Cervantes B. en su oficio CVC-132-12 de junio 20 de 2012 que dirige al Rector Dr. Moisés Tacle, en que previa la relación de los antecedentes correspondientes señala, conforme aquellos, que “…*los actuales miembros principales y alternos de la Comisión de Vínculos con la Colectividad, terminan el período para el cual fueron designados de acuerdo con la resolución 11-07-220 del 14 de julio del 2011…”.*

Consiguientemente, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

1. **REELEGIR** para el **siguiente período** a los actuales Miembros Principales y Alternos de la Comisión de Vínculos con la Colectividad. **Miembros Principales:** Ing. Francisco Medina, Econ. Sonnia Zurita, Ing. Sara Ríos e Ing. Edison Navarrete; y, **Miembros Alternos:** Ing. Jorge Flores Macías, Ing. Miriam Ramos, Dr. Joseph Páez e Ing. Haydee Torres.
2. **SUSTITUIR** a la Ing. Sara Ríos y en su lugar como **Miembro Principal Ing. Janet Patricia Valdiviezo;** al Dr. Joseph Paéz y en su lugar **Ing. Freddy Veloz** como **Miembro Alterno.**
3. **REELEGIR** en representación de los estudiantes como **Miembro Principal** a la Srta. Mercedes Jara y **Miembro Suplente** al Sr. Washington Reyes.

**12-06-227.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del oficio CTT-0298-2012 de fecha junio 13 de 2012 por el Director Ejecutivo (e) del Centro de Transferencia de Tecnologías, CTT-ESPOL Econ. Julián Menéndez Patiño al Rector Dr. Moisés Tacle, el cual expresa: *“En relación a la resolución 12-05-179 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión efectuada el 29-mayo-2012, se autoriza que los valores pendientes de pago según constan en oficio EFCPC-RL-2012-057 de 16 de mayo de 2012, sean cancelados en su totalidad por CTT-ESPOL a ESPOL-FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, la misma no indica de dónde se tomarán los recursos y el CTT no dispone de fondos para este fin, por lo que sugiero a usted, que los recursos provengan del Proyecto Material Didáctico u otro evento que provenga del ICM”.*

Al respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: APROBAR** y **ACOGER** lo sugerido por el Director Ejecutivo (e) del Centro de Transferencia de Tecnologías, CTT-ESPOL Econ. Julián Menéndez Patiño en su oficio CTT-0298-2012 de fecha junio 13 de 2012 y **AUTORIZAR** que *los valores pendientes de pago* sean cancelados en su totalidad por *los recursos que provengan del Proyecto Material Didáctico u otro evento que provenga del ICM.*

**12-06-228.-** Se **CONOCE** el oficio As-Ju.-166 de junio 25 de 2012 por el Asesor Jurídico Dr. Eithel Terán dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, en el que envía el *“Acuerdo específico entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)”*, que contiene el Convenio Especial en virtud del cual la FING -se compromete a organizar el dictado de los cursos obligatorios “Métodos Numéricos” y “Métodos Matemáticos”- en la ESPOL dentro del marco de la Carrera de Postgrado Doctorado en Ingeniería de la FING.

Al respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: DEVOLVER** al **Asesor Jurídico Dr. Eithel Terán** el *“Acuerdo específico entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)”* para el respectivo análisis.

**12-06-229.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del oficio DEC-FIMCP-173 de junio 13 de 2012 por el Decano de la facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción FIMCP Ing. Gustavo Guerrero M. dirigido al Vice-rector Académico Ing. Armando Altamirano Ch. en el que informa la resolución *CD-2012-06-12-164* adoptada por el Consejo Directivo de la FIMCP el 12 de junio de 2012, la misma que expresa: *“…CONOCIDA LA SOLICITUD DE LA DRA. CECILIA PAREDES VERDUGA, PROFESORA DE LA FIMCP, SOBRE LA NECESIDAD DE CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN No.2012-0104 DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2012, SE RESUELVE: RECOMENDAR A LOS ORGANISMOS SUPRIORES LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA SIN SUELDO, DE 20 HORAS, POR EL PRESENTE TÉRMINO ACADÉMICO (I 2012-2013)…”.*

Al respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: APROBAR y AUTORIZAR** la **licencia sin sueldo**, de **20 horas**, por el presente **término académico (I 2012-2013)** a la **DRA. CECILIA PAREDES VERDUGA** profesora de la facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción FIMCP.

**12-06-230.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del oficio Quito D.M. 15 de junio de 2012 Nro. SENPLADES-SGPBV-2012-0561-OF dirigido por la Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir Mgs. Ana María Larrea Maldonado al Ministro del Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano Augusto Espinoza A., en referencia al:*“Procedimiento para jubilación de personal de las Instituciones Públicas de Educación Superior Categoría A”.*

**12-06-231.-** El **CONSEJO POLITÉCNICO CONOCE** y **APRUEBA**, una a una, las resoluciones Nºs. **CAc-2012-095, CAc-2012-096, CAc-2012-097, CAc-2012-098, CAc-2012-099, CAc-2012-100, CAc-2012-101, CAc-2012-102, CAc-2012-103, CAc-2012-104, CAc-2012-105** adoptadas por la Comisión Académica en su sesión de junio 5 de 2012, adjuntadas al oficio circular S-CAc-103 de 27 de junio de 2012 de su Secretario Lic. César Gavilánez.

**12-06-232.-** Se **CONOCE** el pedido formulado por la Srta. Cecilia Orrala Augustin-Bourne dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle para que se le conceda *licencia sin remuneración para estudios regulares de postgrado* *en MA Human Resource and Knowlegde Management* a partir del *1 de agosto de 2012 al 1 de noviembre de 2013*, a cuyo efecto adjunta correspondientemente la comunicación de junio 22 de 2012 dirigido a la Directora (e) de la Unidad de Adquisiciones y Suministros Lcda. Martha Briones Rumbea.

Al respecto, y conforme lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP que invoca la peticionaria Srta. Cecilia Orrala Augustin-Bourne, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:** **AUTORIZAR** la ***LICENCIA SIN REMUNERACIÓN***a la peticionaria Srta. **CECILIA ORRALA AUGUSTIN-BOURNE**, a partir del *1 de agosto de 2012 al 1 de noviembre de 2013*, para que realice sus *estudios regulares de postgrado en la Universidad de Lancaster.*

**12-06-233.-** Se toma CONOCIMIENTO de la comunicación de fecha junio 26 del Ing. Miguel Fierro Samaniego Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar al Ing. Gustavo Bermúdez Flores Presidente del Tribunal Electoral, mediante la cual expresa:

* *“…Con el afán de servicio y dado mi compromiso con la Comunidad Politécnica se ha logrado culminar con éxito la acreditación del Dispensario Médico de la ESPOL, como anexo al IESS…”,* por lo que pide que esta obra sea calificada como obra de RELEVANCIA.

Con tales antecedentes el Consejo Politécnico **RESUELVE:** Que no son competentes para pronunciarse sobre el pedido del Ing. Miguel Fierro Samaniego, que quien debería hacerlo es el **Tribunal Electoral de la ESPOL**.

**12-06-234.-** Se **CONOCE** el oficio VP.FNCRO-146 de junio 26 de 2012 por el Vicepresidente Financiero Econ. Federico Bocca dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, a cuyo efecto adjunta correspondientemente la *“Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la ESPOL” para el año 2013.*

**12-06-235.-** Se **CONOCE** y se **APRUEBA** el ‘*Informe de actividades’* del Director de Centro de Tecnologías de Información-CTI Dr. Enrique Peláez J. al Congreso Mundial “WCCI 2012 – The IEEE World Congress on Ciomputational Intelligence” realizado del 10 al 14 de junio de 2012 en Brisbane/Australia. Asimismo, las visitas realizadas a las Universidades Queensland en Brisbane, Universidad de New South Wales en Sydney y a la Universidad de Melbourne, del 14 al de junio de 2012.

**12-06-236.-** Se **CONOCE** y se **APRUEBA** el ‘*Informe de Viaje’* del Rector Dr. Moisés Tacle al “29th IASP World Conference” realizado del 17 al 20 de junio de 2012 en Tailín/Estonia.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**

**www.dspace.espol.edu.ec**